

**ID CENTRO: TAI\_UNIVERSITY-PDT-/AI-2/2023**

A solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, se adjunta Informe emitido por la **Comisión de evaluación para la autorización de universidades y centros universitarios**, de la Fundación para el Conocimiento madri+d, con la valoración de la solicitud, presentada el 21 de diciembre de 2022, de reconocimiento de **TAI UNIVERSITY** como universidad privada con esta denominación y sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.

La Comisión se reúne el **13 de marzo de 2023** en la Fundación y una vez analizada la propuesta, la Comisión emite de común acuerdo el informe adjunto sobre el **Plan de Desarrollo de la Programación Universitaria y el Plan Plurianual de Investigación** propuestos en la Memoria presentada.

De acuerdo al informe realizado por la Comisión de evaluación, se aconseja al solicitante que, en caso de completar la información en los aspectos destacados en el informe, se respete la estructura de la "Guía para la evaluación de propuestas de creación y reconocimiento de Universidades" de la Fundación Madrimasd.

En Madrid, a 11 de abril de 2023,

D. Federico Morán

Director de la Fundación para el Conocimiento madri+d.

## ANEXO INFORME DE LA COMISIÓN

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos normativos de los que depende el sentido del informe, se tiene en cuenta lo que a tal efecto establece el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento, y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, sobre base del que se realizan las siguientes consideraciones:

La solicitante acredita una experiencia previa como centro adscrito a la URJC desde 2011, habiendo impartido bajo esta condición cinco grados: Artes Escénicas, Composición Musical, Cinematografía, Fotografía y Bellas Artes. Según se indica en la Memoria, ahora pretende convertirse en un “centro universitario privado en el que se impartirá formación integral en Artes y que contará con el campus artístico más grande de España. Es una apuesta para convertir el sector educativo y creativo en un polo de desarrollo económico de la región, además de incorporar el primer centro de investigación universitario de las Artes en pleno casco urbano de Madrid”.

Justifican la necesidad de esta Universidad en que desde 2003 se ha incrementado casi un 80 por ciento el alumnado de Enseñanzas Artísticas del Régimen Especial, llegando a 662.753 estudiantes en 2020, solo en Madrid, 25.285. De 2018 a 2021, se señala que el número de estudiantes en el centro adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos ha crecido en un sesenta y siete por ciento.

Según se afirma en la Memoria, “la escuela universitaria es el único centro en España dedicado exclusivamente a las Artes que imparte educación en las cinco áreas de conocimiento de la enseñanza artística: Audiovisual, Música, Artes Escénicas, Artes Plásticas y Fotografía”.

### **SOBRE LA ACTIVIDAD DOCENTE: PLAN DE DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA**

#### **3.1.1. Oferta académica**

**La Universidad dispone de una oferta académica mínima de enseñanzas conducentes a la obtención de 10 títulos de grado, 6 títulos de máster y 2 doctorados. Deben estar representadas, como mínimo, 3 de las 5 grandes ramas del conocimiento.**

La solicitante plantea una estructura académica integrada inicialmente por tres facultades (Cinematografía, Artes Visuales y Artes Performativas) en las que se impartirán estudios de grado y de postgrado; una Escuela de Desarrollo Profesional, una Escuela de Doctorado y un Instituto de Investigación. Se propone impartir Grados, Másteres y Doctorado en tres ramas del conocimiento: Ciencias Sociales, Ingeniería y Arquitectura y Arte y Humanidades. Centrando la atención en los títulos oficiales, se ofertarían 10 Grados, 6 Másteres y 2 Doctorados. Con ello, se cumple formalmente con las exigencias relativas al número mínimo de titulaciones que establece el RD 640/2021. A los actuales cinco Grados que ya se impartían como centro adscrito, se añadirían otros cinco: Grado en Producción Musical, Grado en Diseño Digital y Tecnologías Creativas, Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual, Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Administración de Empresas Audiovisuales. De la Memoria se deduce que los 6 Másteres serían de nueva oferta: Máster en Fotografía Artística y Documental, Máster en Interpretación Audiovisual, Máster en Creación de Animación Audiovisual, Máster en Diseño UX/UI, Máster en Distribución Audiovisual, Máster en

Propiedad Intelectual. Sin embargo, en la página 100 de la Memoria se habla de que también se imparten ya tres Másteres universitarios, pero esta información no queda clara. Debería explicarse este aspecto.

De estos títulos, tres Grados y un Máster se ofrecerán en modalidad virtual: Grado en Comunicación Audiovisual; Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual; Grado en Producción Musical; Máster en Diseño UX/UI. Se aporta una información muy escueta sobre esta metodología, y no se explica ni justifica por qué estos títulos se ofertarán en esta modalidad. Se indica que las prácticas serán presenciales y se menciona escuetamente (12 líneas) un plan de formación de profesorado.

La Memoria contiene información detallada de la planificación a cinco años de la oferta de plazas de nuevo ingreso y previsión de matrícula máxima para cada una de las cinco anualidades.

La planificación a cinco años está adaptada a las características que se entiende presenta cada titulación. No se pretende que todas las titulaciones tengan el mismo número de alumnos, sino que se establece la cifra de entrada en función de distintos aspectos que se valoran y sirven para entender las cifras que se plantean. La oferta de plazas que se determina para cada titulación parece responder a una previsión de demanda real o basada en la experiencia previa y en las características de la ciudad (Madrid) que albergará la institución. Hay una especial justificación para dejar claro que por la proyección que tiene Madrid la demanda prevista es absorbible.

Se desprenden de la Memoria las razones en las que descansa el elenco de titulaciones que se ofertan, muy ligada a la experiencia previa que los impulsores de este proyecto tienen desde 1973. Las titulaciones siguen una línea de perfil muy evidente, existiendo complementariedad y continuidad en las temáticas sobre las que versan los Grados, Másteres y Doctorados que se proponen.

Conforme a los datos proporcionados, el total de estudiantes en primer año sería de 873 (322 en Máster y 551 en Grado), según la tabla de la página 33, que sin embargo no coincide con la tabla de alumnos del Máster de la página 35, que reduce el número total en el primer año a 160, porque las cifras de algunos Másteres son diferentes; en concreto, es el caso de los siguientes: Interpretación Audiovisual, Fotografía Artística y Documental, Creación de Animación Audiovisual. Esta discordancia afecta a otras tablas de la Memoria en las que se recoge el número total de alumnos de la Universidad. Este aspecto debe aclararse, y las tablas deben ser coherentes.

Los dos programas de Doctorado en Artes Audiovisuales y Performing Arts, Visual Arts & Music se implantarán a partir del segundo y tercer año, respectivamente, cada uno de ellos con cinco alumnos el primer año.

Se menciona que para los cinco Grados ya en marcha se implantará un plan de extinción. Se incluye una tabla con el número de estudiantes que tendrá la Escuela y la Universidad en los primeros tres años, y el total de la Universidad en el año 4 y 5. Sin embargo, no está suficientemente clara la previsión futura de plazas y en las tablas se aportan algunas cifras que no son congruentes.

A juicio de esta Comisión, ciertas previsiones pueden resultar excesivas, como las referentes a las 2261 plazas de grado en cinco años. Y el total global de 3455 plazas en el año 5.

En general, no se justifica suficientemente la demanda de las titulaciones propuestas. Tampoco se aporta una mínima información sobre los planes de estudios de cada titulación. En relación con este último aspecto, si bien no se trata de aportar la información completa de cada una de ellas, sí los datos suficientes para analizar el correcto dimensionamiento de la programación que sí es objeto de análisis por esta Comisión.

En consecuencia, es necesario corregir y completar la Memoria en los puntos indicados para poder valorar las previsiones incluidas en la solicitud y comprobar así su adecuación a las exigencias del Real Decreto.

### **3.1.2. Órganos responsables del seguimiento de la calidad**

**Las universidades velan por la calidad de toda su oferta académica (oficial y propia, incluyéndose en ésta, la formación permanente) a través de los sistemas internos de garantía de la calidad.**

En la página 39 se incluye una breve mención a un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SIGC), que no es suficiente para aclarar este aspecto. Asimismo, se menciona muy escuetamente un sistema de seguimiento de las titulaciones y de coordinación académica. En las páginas 48 y 49 de la Memoria se completa la información relativa al SIGC.

Se incluye un cuadro identificando los procesos académicos a través de los que actualmente se recoge y trata la información para redactar las memorias de seguimiento de las titulaciones oficiales y para poner en marcha los planes de mejora. Además, se enumeran algunos órganos que intervienen en el proceso y diversas acciones de seguimiento que se realizan.

Aunque lo que explica la solicitante parece correcto, y se asume el compromiso de revisar todos los procesos y procedimientos y se indica que se certificará el SIGC por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) u organismo autónomo competente (Fundación para el conocimiento Madri+d en la Comunidad de Madrid) en los plazos establecidos en el Real Decreto, esta parte de la Memoria es ciertamente muy escueta y no permite realizar una valoración adecuada de este aspecto.

Entre otras cosas, no se especifican las adaptaciones que sea necesario hacer en el SIGC para las titulaciones online. Además, cuando se mencionan los Comités anuales de calidad de cada titulación y Comités anuales de calidad del centro, no se detallan con el suficiente grado de explicación los procedimientos que se seguirán para evaluar.

En conclusión, la información sobre el SIGC es demasiado genérica, y no permite visualizar la atribución de competencias a los distintos órganos que tendrán responsabilidades en materia de calidad. Tampoco se detalla la planificación del despliegue del sistema en materia de calidad a medida que se vayan implantando los títulos, lo cual resulta necesario para evaluar este aspecto.

Por lo explicado, esta Comisión considera que la información es muy escueta, y es necesario completarla en este punto para poder llevar a cabo una evaluación de la misma.

### **3.1.3 Relación de enseñanzas propias universitarias**

**Las universidades en uso de su autonomía imparten otras enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios.**

Se menciona que la Escuela de Desarrollo Profesional ofrecerá una formación práctica y de calidad impartida por profesionales en activo, mediante titulaciones propias estrechamente vinculadas con el empleo y el desarrollo de una carrera profesional. En concreto se relacionan 5 diplomaturas y se establece la programación para su implantación en 5 años. En la página 34 se afirma que se ofrecerán las siguientes titulaciones propias: Diplomatura en Cinematografía; Diplomatura en Interpretación Audiovisual y Escénica; Diplomatura en Creación y Producción Musical; Diplomatura en Creación y Comunicación Audiovisual; Diplomatura en Diseño Digital.

Sin embargo, en las páginas 36 y 48 de la Memoria parecen otros títulos propios, que parece que es la información más completa, por lo que debería revisarse el contenido de la página 36. En cuanto a las denominaciones de los títulos propios, deben adaptarse al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, pues no pueden denominarse “Máster”, sino, en todo caso, “Máster en Formación permanente”. Este aspecto debe modificarse. A pesar de que se aprecia la estrecha vinculación de estas diplomaturas con los otros títulos oficiales que se impartirán en la Universidad, no se aporta información suficiente que permita más que afirmar que la Universidad contará con enseñanzas propias, que están vinculadas al perfil de la Universidad. No obstante, debe aclararse el número total de estudiantes previstos para estas titulaciones, pues la tabla de la página 36 y la de la página 48 no son congruentes. Tampoco se aprecia si todas las titulaciones propias se enmarcan en la misma rama de conocimiento o en diferentes ramas y cuáles son. En definitiva, es necesario también completar y aclarar la información en este punto.

### **3.1.4. Estrategia de internacionalización de actividades académicas y de movilidad del estudiantado y profesorado**

**Las universidades incorporan en la Memoria una estrategia y programación para promover la internacionalización de sus actividades académicas, así como la movilidad del estudiantado y profesorado.**

Se dedican las páginas 43 a 47 de la Memoria a exponer la Estrategia de internacionalización, que se basa en la multiplicidad de convenios o acuerdos que tienen ya suscritos con numerosas instituciones y Universidades. También se mencionan acuerdos en el ámbito internacional, fundamentados en programas Erasmus+ y TAI Global, en el que pueden participar estudiantes, docentes, empleadas y empleados, e indican más de 70 convenios con universidades y escuelas extranjeras. Asimismo, como institución que pertenece al Grupo Galileo Global Education, se señala que TAI University promoverá la movilidad internacional entre la red de escuelas universitarias y universidades del grupo Galileo, una amplia red de escuelas de artes del mundo.

Se aprecia que en este punto cuentan con una trayectoria previa intensa. Sin embargo, no se mencionan las actividades que se hayan podido realizar en el marco de estos

acuerdos o convenios ya existentes. Tampoco se aporta suficiente información y no se puede evaluar adecuadamente este aspecto, por cuanto no se incluye el suficiente detalle acerca del contenido de los convenios, ni datos sobre el grado de intercambios efectivamente realizados, ni los mecanismos de colaboración con universidades e instituciones extranjeras.

Se alude también a que participan en hasta 5 proyectos de gran impacto artístico, social y cultural. Aunque se aportan algunos datos, son muy escuetos y no permiten identificar la naturaleza última de estos proyectos (financiación que tienen, cuántas personas vinculadas a la institución participan, frutos conseguidos, etc.)

No se aportan referencias a la estrategia de futuro para impulsar o fomentar la movilidad internacional del profesorado y de los estudiantes. No se fijan objetivos vinculados a plazos concretos en la estrategia y actividades de internacionalización.

Se deberían aportar más datos, quizá en un anexo, sobre el proyecto de programa de movilidad internacional de estudiantes que incluyera una detallada explicación de cómo enfocaría la Universidad la movilidad del estudiantado, tanto de los que van desde su Universidad a Universidades extranjeras, como los que cursen estudios en la TAI provenientes de otras Universidades. No se refieren de forma directa y explícita a las vías de financiación de las acciones de internacionalización y de movilidad con las que hacer frente a tales acciones destinadas a estudiantes de posgrado y profesorado. Todo ello nos permitiría entrever la importancia que otorgan a la internacionalización focalizada en los estudiantes, si bien se trata de planteamientos futuribles. También convendría indicar el reconocimiento y transferencia de créditos por movilidad.

En definitiva, la información no es lo suficientemente completa como para poder evaluar la adecuación de este punto a las exigencias del Real Decreto.

### **3.2 SOBRE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**

**Las universidades desarrollan e impulsan la actividad investigadora y de transferencia de conocimiento de su personal docente e investigador, así como de los investigadores en formación. Las universidades disponen para ello de una programación plurianual de la actividad investigadora.**

#### **3.2.1. Unidades de investigación**

**La Universidad se dotará de una unidad de investigación que controle e impulse la actividad investigadora y asegure el cumplimiento de sus objetivos y estrategias.**

Una de las exigencias que se derivan de la normativa vigente es la de que las universidades cuenten con una “unidad de investigación que controle e impulse la actividad investigadora y asegure el cumplimiento de sus objetivos y estrategias”. Pese a que no se alude en la Memoria a una Unidad con esta denominación, se presenta una estructura que puede entenderse compatible. En concreto, los apartados 4.4 y 4.6 de la memoria se refieren, respectivamente, al “Vicerrectorado de Investigación” y a un “Instituto de Investigación”. Respecto del primero simplemente se relacionan sus funciones.

Respecto del segundo, se menciona que se creará un “Instituto de Investigación de las Artes que formará y promoverá la producción científica en dicho campo a través de la enseñanza y el seguimiento de grupos de investigación, al igual que la transferencia del

conocimiento resultado de esa actividad investigativa a través de la OTRI”. En las págs. 56 y siguientes se señalan algunos objetivos de este Instituto, y en la pág. 57 brevemente se menciona a la OTRI.

Se indica que se pondrán en marcha programas de formación interna para el PDI, para fomentar la publicación de artículos, proyectos de investigación, procesos de acreditación ante ANECA, etc. Pero se mezcla esta información con otros asuntos que nada tiene que ver con la investigación, y no se profundiza en estas cuestiones. No se explica qué resultados se han obtenido ya por el profesorado actualmente trabajando en el centro adscrito a la URJC.

En este contexto, se habla de la Escuela de Doctorado, pero no se especifican objetivos concretos en el ámbito de la investigación. Se mencionan los medios de la Escuela y el plan de desarrollo a 5 años.

No se incluyen indicadores del plan de investigación. Se aporta una serie de ideas a futuro, pero no se aprecia un planteamiento completo y académico en este ámbito. Se refieren a: Líneas de investigación de TAI University, muy centradas en enseñanzas artísticas; Actividades del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. Ninguno de los dos aspectos se desarrolla ni se explican adecuadamente.

En definitiva, convendría abordar la existencia de una unidad específica responsable de investigación y si las funciones de esta unidad las va a asumir el Instituto, debería aclararse y mencionar también los recursos humanos y materiales con los que contaría. Por consiguiente, la información sobre las actividades de investigación realizadas y futuras resulta insuficiente, y no puede afirmarse que satisfaga las exigencias del Real Decreto.

En la página 50 hay una errata, al referirse a la ANECA como “ANEA”.

### **3.2.2. Grupos de investigación**

**Los grupos de investigación son unidades básicas para la investigación, con facultad para establecer contratos y acordar convenios con instituciones públicas y/o privadas para el desarrollo de proyectos, convenios o cursos de formación especializada.**

Se explica que la solicitante cuenta en la actualidad con un grupo de investigación GIAT, centrado en la enseñanza de las prácticas artísticas y que se marca como objetivo impulsar la creación de otros cuatro en los primeros 5 años de funcionamiento de la universidad privada. Se enumeran el total de los grupos y se indica el objeto principal de cada uno de ellos.

Esta previsión de impulso puede considerarse asumible, realista.

Sin embargo, no se indican aspectos importantes, significativamente los resultados que haya podido alcanzar el grupo ya existente o el número de investigadores que se espera integren los previstos. Solamente se señala que el grupo está en funcionamiento y organizó un Congreso en 2022, y se menciona que hay tres artículos en vías de publicación. Son resultados bastante limitados y convendría aclarar si hay otros productos de investigación no incluidos en la Memoria. Asimismo, otros elementos que deberían explicitarse de cara a los grupos futuros que puedan crearse serían los ámbitos de conocimiento en los que se crearán, o la interacción entre grupos de investigación de carácter interuniversitario.

Se enumeran las seis grandes líneas de investigación de las que parte la solicitante, pero sin especificar absolutamente nada respecto de cada una de ellas.

El número de líneas de investigación es adecuado teniendo en cuenta las dimensiones del centro que plantean, pero sería preciso aportar información sobre si el grupo actual está desarrollando alguna de estas líneas y ofrecer una mínima explicación sobre cada una de ellas.

### **3.2.3. Participación en proyectos competitivos**

**El Personal Docente e Investigador desempeña, además de las tareas docentes, tareas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento. Participa en el desarrollo científico, tecnológico o artístico de la sociedad con sujeción a prácticas y principios éticos reconocidos en la comunidad docente e investigadora.**

No se aporta información específica sobre participación en proyectos competitivos. Solo se menciona la colaboración en un proyecto Horizonte 2020, sin mencionar qué proyecto es, qué profesor/es han participado, con qué resultados, con qué implicación, etc. En otros momentos se habla de proyectos, pero sin aclarar qué tipo de proyectos son, como ya se ha indicado.

En la página 57 se confunde la idea de becas y ayudas con la de proyectos de investigación; se vuelve a confundir en la pág. 58, al referirse a las ayudas para estancias internacionales. En general, la terminología utilizada no es la adecuada en el ámbito de la investigación y sus resultados.

Se mencionan posibles proyectos a solicitar, pero sin referirse a su naturaleza competitiva y sin indicar objetivos concretos, ni número de docentes que se pretenden implicar; tampoco hay indicadores que permitan evaluar la consecución de los resultados.

### **3.2.4. Dotación de equipamientos e infraestructuras científico-técnicas**

**Las universidades disponen de instalaciones y equipamientos docentes, de investigación y de transferencia, de servicios y de gestión adecuados para el desarrollo con calidad de las funciones que les son propias.**

En diversos puntos (ej.: apartados 4.5.4 o el 4.5.6) se incluye una mínima referencia a las "Infraestructuras y recursos necesarios". Es una información muy escasa, que no permite evaluar con fehcencia si las dotaciones con las que cuenta la solicitante son o no suficientes.

Se menciona brevemente la infraestructura y recursos del Instituto de Investigación, y la creación de tres laboratorios de investigación. Se dice que habrá recursos económicos destinados a las infraestructuras, pero se une con la captación de talento (que debería tratarse en otro apartado), ayudas internas para la investigación del personal PDI, solicitud de proyectos y difusión de toda la actividad realizada. No se concretan los recursos ni una planificación de los mismos.

### **3.2.5. Recursos presupuestarios propios destinados al fomento de la Investigación.**



**La Universidad dedica al menos un 5 por ciento de su presupuesto a un programa o programas propios de incentivación de la investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del RD 640/2021.**

No se indica de forma específica en el apartado correspondiente. Se alude en la página 104 a que dedicarán el 5% del presupuesto a la investigación, pero no aparece una información más en toda la Memoria.

Es necesario aportar información completa para poder evaluar si se respeta lo dispuesto por el Real Decreto.

### **3.2.6. Medidas para la captación de talento**

**La Universidad se fija como objetivo la captación y retención del talento para potenciar y consolidar la investigación científica y la docencia universitaria de excelencia en áreas estratégicas de la Universidad.**

En una tabla de la página 61 se refleja que se piensa dedicar atención y recursos (pág. 59) a la captación de talento. Pero no se concretan las estrategias o las medidas específicas que se pondrán en marcha. Es necesario aportar información completa sobre este aspecto.

### **3.2.7. Estrategias de colaboración con sectores productivos e institucionales**

**Las universidades y las empresas son agentes efectivos de progreso social. Por tanto, la colaboración entre ambos es fundamental para aportar valor añadido a la sociedad actual.**

Se indica en al menos dos momentos de la memoria el vínculo que se quiere tener con el sector profesional y los sectores productivos. Así, cuando se menciona el contacto que con ellos tendrán los grupos de investigación; y en un apartado concreto en la pág. 58 y 59.

Pese a que parece se quiere que sea uno de los objetivos fundamentales de la institución, sólo se mencionan 3 estrategias a seguir que se definen de forma tan genérica que no se puede identificar con certeza el tipo de medidas a las que darán lugar. Por ello entendemos que la información relativa a este apartado es incompleta e insuficiente.

Parece que no se prevé obtener ingresos procedentes del ámbito empresarial o de la transferencia del conocimiento: se descartan así ingresos provenientes de colaboraciones con empresas e instituciones, proyectos de investigación, explotación audiovisual de proyectos, etc.

Es imprescindible completar la información en la línea señalada, para poder valorar este aspecto, que en este momento no resulta satisfecho.

### **3.2.8. Sistema de indicadores para el seguimiento de la actividad investigadora (criterios CNEAI)**

**La evaluación de la actividad científica es un proceso reglado en el que los criterios de calidad que sirven de base para la evaluación están establecidos en sus líneas generales y con carácter orientativo por la normativa. La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) acuerda los criterios específicos de evaluación para cada uno de los campos de conocimiento científico.**

La solicitante explica que una labor fundamental del Instituto de Investigación será el seguimiento de las publicaciones y aportaciones científicas realizadas por todo el personal PDI, con el cual se pretende evaluar la actividad investigadora en pro de conseguir los objetivos marcados por entidades como ANECA, CNEAI, etc.

De forma genérica se expresa que todos los años se presentarán solicitudes de tramos de investigación por personal de la institución.

Sin embargo, no se concretan medidas específicas para estimular la actividad investigadora del PDI en orden a facilitar la consecución de tramos de investigación positivos. Tampoco se recogen objetivos e indicadores concretos, anualizados y personalizados, que puedan permitir una evaluación real de los resultados alcanzados, que deberían adaptarse a los indicadores CNEAI o ANECA. Por ejemplo, en revistas deberían incluirse criterios como la indexación en JCR, Scopus, etc. En editoriales habría que hacer referencia al SPI. En proyectos de investigación competitivos habría que distinguir los europeos, los nacionales y los autonómicos.

En suma, debe completarse la información en este apartado.

### **3.3 SOBRE EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

**La Universidad dispone del profesorado adecuado y suficiente para impartir las titulaciones y desempeñar las funciones de investigación. El profesorado tiene las cualificaciones y los reconocimientos externos apropiados, así como también la experiencia y la dedicación adecuadas para desarrollar una formación universitaria de calidad.**

#### **3.3.1. Requisitos referidos al PDI**

La Memoria incluye varias tablas en las que se relaciona el PDI con el que se contaría inicialmente (157 personas) y el PDI que existiría una vez desplegados todos los cursos de todas las titulaciones tras 5 años (203 personas).

Lo explicado en la Memoria se completa con una tabla Excel aportada en la solicitud e identificada como Anexo III.

Las tablas contienen los datos exigidos acerca de la categoría del docente; de su área de conocimiento o especialidad; de las enseñanzas o titulaciones en las que imparte docencia; del porcentaje jornada que dedicará a Investigación; del régimen de dedicación que tiene; y de la modalidad de contratación.

En todo caso, la Tabla 10 no parece coherente con la de la página 65. Por ejemplo, en la Tabla 10 se indican 47 doctores acreditados, cuando en la pág. 65 se habla de 41 doctores y 25 acreditados. En la Tabla 10 se habla de 32 doctores, que tampoco coinciden con los de la pág. 65, y de 77 licenciados, para un total de 157 profesores, que en la equivalencia a tiempo completo serían 79. Quizá las diferencias en el número

de PDI se deban a que una tabla aplica equivalencias a tiempo completo y otra no, pero debería aclararse.

Ahora bien, de la información obrante en la Memoria no es posible extraer otra información igualmente relevante para poder emitir un juicio positivo de este apartado.

A la vista de la información suministrada sobre el PDI, esta Comisión considera que es muy incompleta y no permite conocer el perfil investigador del personal con el que contaría la solicitante. No se incluyen datos relativos a perfiles concretos de PDI señalando, para cada uno de ellos si tienen un doctorado o acreditaciones; las publicaciones en las que hayan participado; los proyectos de investigación competitivos en los que pudieran estar o hayan podido estar involucrados; su participación en contratos de transferencia; o en general cualquier otro aspecto que sirva para completar el perfil académico del PDI.

De conformidad con el Protocolo para la evaluación de propuestas de creación y reconocimiento de UNIVERSIDADES, debería haber aportado, la siguiente información sobre la experiencia investigadora del PDI y sus resultados:

- Número de sexenios de investigación y transferencia reconocidos.
- Índices bibliométricos de calidad referidos al profesorado (p.e. índice H, i10, etc.).
- Proyectos de investigación competitivos con financiación externa en los que el PDI participe, señalando si es el IP o miembro del equipo, indicando su carácter y duración.
- Relación de contratos de investigación obtenidos.
- Resultados de la investigación:
- Publicaciones en revistas indexadas en bases de datos valoradas conforme a los criterios de la CNEAI para los diferentes campos.
- Libros publicados en los primeros cuartiles del SPI, conforme a los criterios de la CNEAI para los diferentes campos.
- Listado de tesis doctorales dirigidas o en curso relacionadas con las líneas de investigación.
- Patentes en vigor.
- La participación en congresos nacionales e internacionales, como ponente o comunicante.

Más concretamente debería haberse incluido en la solicitud:

**EO6: Relación de grupos de investigación existentes y previsión de nuevos grupos**

- Denominación
- Ámbito del conocimiento al que se adscribe
- Línea de investigación
- Carácter
- Resultados objetivables
- Url (en su caso)

**EO7: Relación de los miembros de los grupos de investigación**

Para cada uno de ellos indicar:

- Categoría académica

- Número de sexenios
- Índices bibliométricos (índice H, ORCID, etc)
- Número de publicaciones indexadas
- Número de tesis doctorales dirigidas
- Número de patentes
- Participación en congresos

La información en este apartado es insuficiente, sin que sea posible evaluar el cumplimiento de los requisitos.

### **3.3.2. Previsión y compromiso explícito de incremento anual de plantilla**

**La Universidad debe asegurar un incremento de plantilla alineado con el despliegue de las titulaciones.**

Se incluye una tabla que evidencia el incremento progresivo de la plantilla en el marco de los 5 primeros años de implantación.

En todo caso, no se ofrecen datos completos sobre las estrategias de captación del nuevo profesorado y su perfil, ni suficiente información sobre el régimen de contratación del importante número de nuevos profesores que tendrían que incorporarse.

### **3.4 SOBRE EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**Los recursos humanos que soportan las actividades formativas de la Universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características de las titulaciones a impartir.**

Siguiendo la línea del PDI, para el PAS se aportan también dos tablas en las que se indica aquel con el que se contaría inicialmente y el que existiría tras terminar la implantación. Actualmente tienen 90 personas y se llegará a 134. Las tablas incluyen la denominación del puesto y el número de personas que de cada puesto se necesitan. Lo que no se describen son los puestos de trabajo.

Las tablas reflejan un número de PAS que parece bien dimensionado. Sin embargo, no se justifica el número de personas, ni tampoco cómo se dividen por centros, aunque aparentemente el número es suficiente.

### **3.5. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS**

**Las Universidades cuentan con los recursos materiales y servicios claves para el desarrollo de las titulaciones propuestas. Todos ellos observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.**

#### **3.5.1. Edificios docentes y de investigación**

La Memoria en sus páginas 83 a 88 contiene información sobre las instalaciones y equipamientos con los que cuenta y contará la solicitante.

En todo caso, como indicación de conjunto se explica que la Universidad desarrollará su actividad docente e investigadora en cinco edificios con una superficie útil total de 9.000 m<sup>2</sup> ubicados en el centro de Madrid, y que cuentan con modernas instalaciones y con los recursos necesarios para impartir adecuadamente la oferta de titulaciones. Aunque no se aportan fotos, sí se incluye en la solicitud un Anexo IV con planos. Toda la

información aportada y la descripción que se hace de los espacios y de los edificios permite considerar que es suficiente.

Realizan un desglose del plan de inversión de activos en infraestructuras, equipamientos y otros activos. Estas inversiones han sido tenidas en cuenta en las previsiones económicas, tanto desde el punto de vista de su efecto en el resultado (a través de la amortización), como desde el punto de vista de la tesorería, su financiación y presupuestos. Ahora bien, no se facilita información sobre posibles cambios de instalaciones en caso de incremento de alumnos.

### **3.5.2. Espacios académicos complementarios**

**La Universidad dispone de espacios académicos complementarios suficientes y adecuados. Se consideran entre estos los que, destinados tanto a fines de docencia como a investigación, tienen un uso específico y complementario.**

Como espacios complementarios con los que se contará se citan dos:

1. El Centro de Recursos para el Aprendizaje y la investigación (CRAI)
2. Instalaciones deportivas

Respecto del CRAI no parece propiamente, al menos no en su totalidad, un recurso espacial complementario. La sala de exposiciones a la que se alude puede considerarse un aspecto principal teniendo en cuenta el tipo de titulaciones que se imparten. La biblioteca no es un recurso complementario.

Por lo que se refiere a las instalaciones deportivas, se alude a un convenio que se ha ya cerrado con el Real Canoe N.C., situado en la C/ Pez Volador nº 30, 28007 Madrid. Aunque no se especifican los términos del convenio, parece que la comunidad universitaria de la institución podrá contar con unos espacios amplios y completos para fomentar la actividad deportiva tal como exige la normativa universitaria.

### **3.5.3. Equipamiento informático y telemático**

**La Universidad garantiza una conectividad apropiada en todas las instalaciones, así como equipamiento informático suficiente y adecuado para el cumplimiento de las actividades académicas y de investigación.**

En las páginas 90 a 97 de la Memoria se desglosa el equipamiento informático y telemático con el que se contará. Se dan detalles suficientes de las infraestructuras y herramientas tecnológicas de las que se dispondrá. Parecen completas y adecuados, aunque esta Comisión carece de la capacitación técnica para evaluarlo con rigurosidad.

A la vista de lo expuesto, esta Comisión considera que, si bien la Memoria aporta informaciones necesarias, no resultan suficientes en los puntos que se han ido señalando a lo largo de este informe. A la hora, en su caso, de completar la información, se aconseja a la solicitante respetar la estructura de la “Guía para la evaluación de propuestas de creación y reconocimiento de Universidades” de la Fundación Madrimasd.